

“POLÍTICA INTERNA DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS”

I. DE LA POLÍTICA

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante Odepa, busca implementar buenas prácticas ambientales y de desarrollo sustentable a ser incorporadas tanto en las labores diarias, como en los objetivos estratégicos de la institución. Asimismo, tiene como propósito sensibilizar y capacitar a sus funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios para que adquieran conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, así como optimizar sus procesos.

Por otra parte, el Programa Estado Verde es una estrategia de autogestión ambiental, impulsada por el Gobierno de Chile, que busca que en las instalaciones físicas y en los procedimientos administrativos de los distintos servicios públicos se concreten políticas y principios del cuidado ambiental, así como la conservación de los recursos.

Su implementación se realizará a través de un programa de trabajo que considere la gestión sustentable de materiales, de adquisiciones de productos y servicios, de residuos, del agua, y de la energía eléctrica, así como la capacitación y sensibilización de funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios, entre otras actividades, con lo cual se contribuirá a la sustentabilidad ambiental, incluida la disminución de la huella de carbono.

Debido a lo anterior, Odepa y la Subsecretaría del Medio Ambiente suscribieron un Convenio de Cooperación para la Acreditación del Programa Estado Verde, aprobado por la Resolución Exenta N° 580 de 2019, de esta Oficina.

Uno de los compromisos asumidos por esta Oficina es la definición de una Política Interna de Autogestión Ambiental, que establezca las directrices y objetivos de la institución en materia ambiental, para orientar la totalidad de las actividades y servicios que se realicen.

Odepa incorpora para sí y para todos sus funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios el objetivo de contribuir a un desarrollo sustentable que considere los pilares económico, ambiental y social, a través de los principios de participación, responsabilidad, prevención, coordinación, realismo y gradualismo.

II. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- **Participación**, fomentando que los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios puedan expresar sus opiniones y se involucren con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectarán las tareas diarias de la institución. Este principio busca promover que los distintos departamentos y unidades se involucren en la gestión ambiental de la institución.
- **Coordinación**, generando asociatividad, transversalidad y sinergia entre los departamentos y unidades de la institución. Busca desarrollar asociaciones múltiples e integración de acciones que potencien la gestión ambiental institucional.
- **Responsabilidad**, relevando que ésta no recae exclusivamente ni en el Comité Estado Verde de Odepa, que se describe más adelante, ni en el(la) coordinador(a) del Programa, sino que se extiende a todos los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios, participando activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. A todos(as) les corresponde asumir un rol en el proceso de instalación e implementación del Programa Estado Verde.
- **Prevención**, evitando la generación de problemas o deterioros ambientales por medio de diversas acciones anticipadas.

- **Realismo**, estableciendo metas alcanzables teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad de los logros. Este principio es fundamental en la etapa de la planificación y el éxito de la gestión del Programa Estado Verde.
- **Gradualidad**, contemplando la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional.

Asimismo, se incorporarán medidas de economía circular, que ayuden a un uso sustentable de los recursos, evitando, reutilizando y reduciendo la producción de residuos, limitando el consumo de energía y agua, permitiendo desmarcarse de la economía lineal -donde se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego eliminarlos-, transitando hacia una economía donde los residuos y los subproductos de los productos usados entran de nuevo en el ciclo de producción como materias primas secundarias, mejorando la gestión ambiental de Odepa.

III. DE LOS OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer, implementar y fomentar mecanismos de autogestión ambiental que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas y en los procesos administrativos, como en el accionar de los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios, se reflejen prácticas de cuidado y protección del medio ambiente a través del manejo sustentable de los recursos.

Objetivos específicos

1. Promover una cultura de protección ambiental en la organización, que considere educar y concientizar a los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios de la Odepa para que incorporen en sus hábitos el uso responsable de los materiales de oficina, del consumo del agua y energía eléctrica, la segregación y valorización de los residuos, entre otros.
2. Identificar y cuantificar indicadores ambientales relevantes para la gestión de la Odepa.
3. Elaborar, implementar y realizar seguimiento de los planes anuales estratégicos de acción, los que permitirán contribuir a la sustentabilidad ambiental de la Odepa, incluida la disminución de su huella de carbono.

En concordancia con estos objetivos de la Política Interna de Autogestión Ambiental, se adoptarán los siguientes lineamientos que contribuirá a la protección y conservación del medio ambiente:

- a) Cumplir con la legislación ambiental chilena aplicable a las actividades que desarrolle Odepa.
- b) Fomentar entre los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios el respeto por el medio ambiente tanto fuera como dentro de los lugares de trabajo.
- c) Proveer las facilidades materiales, logísticas y de infraestructura para que los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios incorporen en sus hábitos laborales la variable ambiental.
- d) Fomentar la eficiencia en el uso de los materiales de oficina, así como propender al origen y destino sustentable de los mismos.
- e) Fomentar el uso responsable del agua y la energía eléctrica, evitando incurrir en gastos innecesarios.
- f) Implementar el uso de criterios de sustentabilidad en los procesos de compras y contratación.

- g) Propender a la reducción de la huella de carbono institucional.
- h) Fomentar el reciclaje de los residuos sólidos, tanto inorgánicos como orgánicos.
- i) Evitar y disminuir el desperdicio de alimentos.

Los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios deberán adaptarse y comprometerse a participar en forma activa en el logro de los objetivos de esta Política y en las actividades que se desarrollen para su implementación.

IV. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política, que busca incorporar buenas prácticas ambientales y de desarrollo sustentable tanto en las labores diarias de sus funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios como en los objetivos estratégicos de la institución, será aplicable tanto al accionar de los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios como a los procesos administrativos e instalaciones físicas de Odepa.

V. DE LOS RESPONSABLES

La definición de integrantes, roles y tareas para la autogestión ambiental en la Odepa es la siguiente:

Comité de Estado Verde (CEV) de Odepa, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios, incentivando la participación y compromiso con el cuidado del medio ambiente. Estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente(a) ejecutivo(a)
- Coordinador(a) técnico(a)
- Secretario(a) ejecutivo(a)
- Un representante del Área de Apoyo a la Dirección Nacional.
- Un representante del Área de Apoyo en Información Agraria, Análisis Económico y Transparencia de Mercados.
- Un representante del Área de Apoyo en Asuntos Internacionales.
- Un representante del Área de Apoyo en Política Sectorial y Análisis de Mercado.
- Un representante del Área de Apoyo en Sustentabilidad y Cambio Climático.
- Un representante del Área de Apoyo en Desarrollo Rural.
- Un representante del Área de Apoyo en Computación e Informática.
- Un representante del Área de Apoyo en Operaciones y Gestión Presupuestaria.
- Un representante del Área de Apoyo en Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Las funciones del CEV son:

- Realizar reuniones de trabajo en forma periódica;
- Supervisar el desarrollo de las etapas de diagnóstico, diseño del plan anual e informes en la etapa de pre-acreditación;
- Cooperar en la ejecución del plan y del informe final, en la etapa de acreditación;
- Cooperar con la implementación del programa en la Oficina;
- Supervisar el cumplimiento de las metas ambientales propuestas;
- Difundir en sus respectivos equipos de trabajo los niveles de cumplimiento y los desafíos en las diversas etapas de la acreditación que se estén desarrollando, siendo un canal de información para los(as) funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios.

*El Comité sesionará regularmente, con la asistencia de al menos el 60% de sus miembros.

Las funciones del(la) presidente(a) ejecutivo(a) son:

- Convocar a reunión, proponer la tabla, declarar abierta la sesión, permitir a los participantes presentar sus opiniones y dirigir las votaciones, teniendo el voto de desempate;
- Informar al CEV sobre el progreso de las metas ambientales y de los obstáculos para alcanzarlas;
- Reorientar por mandato del Comité las acciones para alcanzar las metas institucionales.

Las funciones del(la) coordinador(a) técnico(a) son:

- Supervisar y comunicar al ministerio del Medio Ambiente el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores del Programa Estado Verde de Odepa;
- Apoyar la implementación de las líneas de trabajo priorizadas por Odepa en el ámbito del Programa Estado Verde;
- Cooperar con todos los miembros del CEV para que el proceso de implementación del Programa Estado Verde de Odepa se instale exitosamente en las diferentes áreas de apoyo.

Las funciones del(la) Secretario(a) Técnico(a) son:

- Actuar como ministro de fe de los actos del CEV de la Odepa.
- Preparar las reuniones y la comunicación interna.
- Levantar acta de cada una de las sesiones efectuadas, llevando los registros de las decisiones y acuerdos alcanzados.

Los miembros del CEV, así como los cargos de presidente(a) ejecutivo(a), coordinador(a) técnico(a) y secretario(a) ejecutivo(a) se reevaluarán de manera anual, en reunión ordinaria del Comité.

VI. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Con el fin de adecuar tanto la Política Interna de Autogestión Ambiental, como los procesos de gestión que involucra y los cambios propios de la gestión administrativa del Servicio, estos deberán ser revisados al menos una vez cada dos (2) años.

VII. VIGENCIA

La presente Política Interna de Autogestión Ambiental entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.

Difúndase el contenido de la presente Resolución a todo el personal de la Odepa.




ADOLFO OCHAGAVÍA VIAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS



RESOLUCIÓN EXENTA N°:214/2021

**APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE
AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DE LA OFICINA
DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

Santiago, 08/ 06/ 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1637 de 2019, la Resolución Exenta N° 216 de 2019, que aprueba bases de funcionamiento de los Programas Estado Verde y Oficina Verde, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones Exentas N°88 de 2020, N°345 de 2020 y N°:123 de 2021, ambas de Odepa; la Resolución TRA 788/3/2019 de Odepa y el Decreto Exento N° 70 de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambos de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Medio Ambiente, se encuentra implementando el Programa de Acreditación denominado “Estado Verde”, cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en Organismos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios del cuidado medioambiental y conservación de los recursos. 2.- Que, dentro de los objetivos de acreditación están el empoderar al funcionariado y servidores estatales para que incorporen en sus hábitos laborales el manejo sustentable de los diferentes suministros y desechos generados en sus actividades diarias, incorporando de esta manera la variable ambiental en su gestión, y por tanto obteniendo la eficiencia en el uso de materiales de oficina, energía eléctrica, agua y residuos sólidos asimilables a domiciliarios y no peligrosos, entre otros; aportando a la disminución de la huella de carbono emitida por los Organismos de la Administración del Estado y generando un plan de educación y capacitación permanente en materias relativas a la temática ambiental en general. 3.- Que, en el marco de lo precedentemente descrito, el Subsecretario del Medio Ambiente y la Dirección de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, celebraron un Convenio de Cooperación para la Acreditación Estado Verde, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 580, de 2019, de este Servicio, en el que se establece que uno de los compromisos de Odepa es la “Constitución y Funcionamiento del Comité Estado Verde” 4.- Que, uno de los compromisos asumidos por este Servicio es la elaboración de una Política de Autogestión Ambiental, cuya razón es establecer las directrices y objetivos en materia medioambiental. Que, por lo expuesto,

RESUELVO:

1.-APRUEBASE la Política Interna de Autogestión Ambiental de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ADOLFO OCHAGAVIA VIAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Política Autogestión Interna ODEPA	Digital	Ver		